

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

REQUISITORIA.

El día 11 del corriente se fugó de la inspección de vigilancia de este Gobierno, el detenido á disposición del Juez de instrucción de esta Capital, Juan Amador Santiago, cuyas señas á continuación se expresan.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia de esta provincia y demás autoridades que de la mía dependan, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido, le conduzcan, con las seguridades debidas, á esta Capital y á mi disposición.

Segovia 13 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,

LEOPOLDO GONZÁLEZ REVILLA.

Señas.—Edad 46 años, profesión vendedor ambulante, natural de Almería y avecindado en esta Capital, cuyo sujeto es de estatura regular, color moreno, sin afeitar, pelo con algunas canas, viste traje oscuro, boina negra y botas de color avellana, yendo á cuerpo y dejando abandonada su capa en esta inspección.

Núm. 1785

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

OBRAS PROVINCIALES.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Julio de 1901, en la reparación de una alcantarilla en el kilómetro 26, de la primera sección, de la carretera de la Salceda á San Esteban de Gormaz.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES		Sumas parciales.	TOTAL.
			Número.	Precio. Pts. Cts.		
Maestro cantero.	Marcos Vega.....	3.131	10	6	60	60
Maestros albañiles.	Eusebio Santos.....	284	8	4	32	46
	Bruno García.....	76	3'50	4	14	
Oficiales de albañil.	Eleuterio Iglesias.....	2.156	8	2'75	22	44
	Romualdo Alonso.....	88	8	2'75	22	
TOTAL JORNALES.....						150
A D.ª Josefa Rodriguez, por cal.....					39	179
A D. Marcos Vega, por piedra labrada.....					140	
TOTAL.....						329

Asciende esta relación á las figuradas 329 pesetas.—Segovia 31 de Julio de 1901.—El Director de carreteras, Aurelio Ramírez.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Esteban Rey.

Núm. 1816

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 23 de Octubre de 1901.

PREESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los

cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra, con fecha 8 del actual y trasladada por el señor Gobernador civil al Sr. Presidente de la Excm. Diputación en 7 del mismo mes, por la cual al desestimar la instancia del cabo 1.º, licenciado, don Pedro León Plaza, en súplica de reposición del destino que desempeñaba en la sección de cuentas municipales del Gobierno de provincia, por haber abandonado éste, se dispone que por el citado Sr. Presidente de la Diputación provincial sean devueltos al Ministerio los documentos del intere-

sado, que oportunamente se acompañaron á la propuesta del indicado destino, y que se haga constar en el oportuno oficio de remisión que la vacante se reserve para su provisión en individuos de la misma clase del ejército, á fin de que el repetido Ministerio la incluya en la primera relación que haya de publicar; la Comisión teniendo en cuenta que por la Presidencia de la Diputación provincial se ha cumplido con lo mandado en la Real orden anteriormente citada, acuerda quedar enterada, y estimando preciso atender á los múltiples trabajos que pesan sobre las dependencias de la Diputación, y escaso el número de escribientes de la misma, nombrar interinamente para esta plaza á don Manuel Anton, reservándose la misma el nombrarle en propiedad ó declararle cesante en el caso de que antes del plazo legal no se propusiera por la Junta clasificadora de aspirantes á destinos civiles, debiendo percibir el nombrado el sueldo de quinientas pesetas anuales, consignadas para la plaza en presupuesto.

Capital.—Ejecutado por el Sr. Gobernador el acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial, fecha 4 del corriente, autorizando á la Comisión provincial para que continúe el expediente instruido por ésta en 7 del citado mes, á D. Pedro León Plaza, escribiente de la sección de cuentas del Gobierno de provincia, dicha Comisión teniendo en cuenta que por Real orden fecha 7 del actual ha sido declarado cesante dicho empleado, acuerda se archiven las diligencias instruidas para la formación del indicado expediente.

Imprenta provincial.—Capital.—Interesado por el Sr. Director del periódico local titulado «Administración pública», el cambio con el Boletín oficial, se acuerda acceder á la pretensión y comunicarlo al efecto al Regente de la Imprenta provincial.

Alienados.—Martín Miguel.—Teniendo presente que de insistirse en obtener certificación expedida por los Médicos de Martín Miguel y Garcillán, visada por el Subdelegado del partido, con relación á la necesidad y conveniencia de la observación del presunto demente Gabriel Vaquerizo, ingresado por orden del Sr. Gobernador, en la sesión de observación del Estable-

cimiento provincial de Beneficencia, habria de irrogarse perjuicios á los citados Médicos, y tal vez gastos para la provincia, la Comisión acuerda en obviación á aquellos, estimar como sustituido aquel documento para los efectos de la ley por el informe que dichos Médicos tienen emitido con relación al enfermo, siempre que sea autorizado con el V.º B.º del Subdelegado del partido de esta Capital.

San Ildefonso.—Resultando del certificado expedido por los Médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia, ser necesaria la reclusión en un Manicomio de José Maroto Sastre, acogido en dicho Establecimiento, por padecer una manía aguda, la Comisión acuerda remitir dicho documento, dejando copia del mismo en el negociado á la esposa del demente, á fin de que con toda urgencia le presente en el Juzgado de primera instancia de esta Capital; para que por el mismo se resuelva en el preciso plazo que determina el art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, el expediente que debe estar instruyendo con relación á la libertad ó clausura de aquél; advirtiéndole á la referida esposa del demente que su morosidad en el cumplimiento de este servicio, será causa de que se la exija la responsabilidad á que hubiere lugar, por ser motivo de que por el enfermo se devenguen más estancias que las debidas en el repetido Establecimiento provincial de Beneficencia.

Contabilidad provincial.—Fresno de Cantespino.—Dedicado á la Excelentísima Diputación provincial, por D. Victoriano Provencio Román, Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, un ejemplar del aparato mecánico de su invención, con el cual se convierten en sumas sencillas las multiplicaciones y divisiones; la Comisión acuerda aceptar dicho ejemplar y que se abonen al donante por vía de auxilio á los gastos que se le hayan originado la suma de 55 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial en ejercicio.

Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta del auto del Juzgado de esta capital, trasladado por el Sr. Gobernador, alzando el depósito en que se hallan constituidos los niños Argimira y Félix Hernández García en el Establecimiento provincial de Beneficencia, y la restitución de los mismos á su padre D. Pedro Hernández García; se acuerda dar las órdenes oportunas al Director de dicho Establecimiento, para que según interesa el indicado Juzgado, los referidos niños sean conducidos al mismo por un dependiente del citado Establecimiento y presentar al Sr. Juez de 1.ª instancia del partido de Segovia, la cuenta de las estancias que los niños hayan causado, á razón según reglamento de 1 peseta 50 céntimos diarios, por cada uno de ellos, cuyo importe total se hará efectivo é ingresará en arcas provinciales.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 23 de Octubre de 1901.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

Núm. 1791

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 2 de Agosto de 1901, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Casa Grande.—Se da lectura del informe que emite la Comisión de Fomento, en sentido de que se proceda al retejo del edificio Casa Grande, y se deje para más adelante el arreglo de los pisos de los dormitorios del mismo Cuartel, y se acuerda aprobar en todos sus extremos el informe aludido.

Hurto de maderas.—Dáse lectura de un

oficio del Sr. Juez de instrucción, en el que ofrece á esta Corporación la causa seguida por hurto de maderas del monte "Pinares Llanos," contra Felipe Hontoria y otros, y el Ayuntamiento acuerda unánimemente no mostrarse parte en la causa, sin renunciar por ello á la indemnización de perjuicios que en su día pudiera corresponderle.

Plano.—Se acuerda aprobar el presentado por D. Bonifacio Bermejo, con arreglo al que proyecta construir un panteón de familia en el Cementerio de esta Ciudad.

Impresos.—Se da cuenta de una instancia suscrita por el impresor D. Pedro García Peinador, consignando los precios á que se ofrece suministrar de material á la Corporación, y se lee el informe emitido por la Comisión de Hacienda, en sentido de que debe aceptarse la proposición del Sr. García, citando previamente á los demás impresores para en el caso de que aceptasen los precios dividir entre todos ellos los trabajos, y se acuerda aprobar en todos sus extremos el informe, y que se tenga en cuenta la propuesta hecha por los Sres. Sáez y Matos, á fin de que al formar el presupuesto se subaste este servicio.

Arbolado.—D. Angel Matamala, solicita le sean cedidas en venta las maderas de álamo negro que existen á la puerta del Asilo de Sancti-Spiritus, y leído el informe del Director del ramo, en sentido de que no pueden concederse en venta las maderas que se solicitan, el Ayuntamiento acuerda aprobar el citado informe y en su consecuencia no acceder á la pretensión del solicitante señor Matamala.

Gardaveras.—Dada cuenta de una comunicación en que el Sr. Arquitecto manifiesta ser necesario reponer el ramaje de gardavera para la confección de escobas, el Ayuntamiento acuerda que dicha comunicación pase á la Comisión de Gobernación, para su informe.

Distribución de fondos.—Se presenta en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal para el pago de obligaciones del mes actual y anteriores, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarla.

Contaduría.—El Ayuntamiento acuerda se proceda con urgencia á ejecutar las obras precisas para que la oficina destinada á Con-

taduría, se instale según el proyecto presentado tiempo ha por el Sr. Arquitecto en local separado é independiente de Secretaría.

Voto de gracias.—El Sr. Santiuste propone, y la presidencia hace suya la propuesta de que se signifique al Oficial de la Secretaría de esta Diputación provincial, D. Pio de Frutos, el agrado con que el Consistorio Segoviano, se ha enterado de su trabajo que lleva por título "La agregación de Municipios y supresión de asociaciones y Comunidades de Ayuntamientos," y el Ayuntamiento así lo acuerda por unanimidad.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva de 20.604'92 pesetas, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Segovia 26 de Octubre de 1901.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Núm. 1871

Alcaldía de Remondo.

Se hallan formados por la Corporación municipal y Junta pericial de este distrito, el respectivo repartimiento de la riqueza territorial y pecuaria y las listas de la urbana, para el cobro de las cuotas de contribución relativas al año 1902, por precitados conceptos.

Cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que los que se consideren agraviados con el señalamiento de cuotas, puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que después se presenten.

Remondo 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mario García.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

1850

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuéllar.	21'11	20'00	22'08	"	58'15	65'20	1'52	0'28	1'00	1'30	1'72	1'73	0'06	0'06
Riaza.	25'58	21'87	20'24	"	73'00	64'00	1'27	0'25	0'99	1'31	1'31	1'74	0'03	0'03
Santa María de Nieva.	26'58	22'11	18'29	"	65'00	65'00	1'29	0'37	1'25	1'05	1'31	1'73	0'03	0'02
Sepúlveda.	24'40	23'50	19'40	"	63'00	60'00	1'35	0'22	0'55	1'25	1'50	1'45	0'03	0'03
Segovia.	27'40	21'35	19'93	"	60'00	55'00	1'35	0'50	1'17	1'75	1'75	2'50	0'02	0'02
TOTALES.	125'07	108'83	99'94	"	319'15	309'20	6'78	1'62	4'96	6'66	7'59	9'15	0'17	0'16
Precio medio general en la provincia.	25'01	21'76	19'18	"	63'83	61'84	1'35	0'32	0'99	1'33	1'51	1'83	0'03	0'03

		Quintal métrico.		LOCALIDAD.
		Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	Precio máximo.	27	40	Segovia.
	Idem mínimo.	21	11	Cuéllar.
Cebada.	Idem máximo.	23	50	Sepúlveda.
	Idem mínimo.	20	00	Cuéllar.

Segovia 8 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Leopoldo González Revilla.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA.

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en esta Capital durante el mes de Octubre de 1901

Población de Derecho según censo 14.739 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades Desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abd minal).....	"	"	"	"	"	1	"	"	"	1	"	"	"	1	1	2	
Tifus exantemático.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Viruela.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Sarampión.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Escarlatina.....	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	1	
Coqueluche.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Difteria y crup.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Grippe.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Cólera asiático.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Cólera nostras.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Otras enfermedades epidémicas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Tuberculosis pulmonar.....	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1	1	1	
Tuberculosis de las meninges.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Otras tuberculosis.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Sifilis.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Cáncer y otros tumores malignos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	1	1	1	
Meningitis simple.....	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1	
Enfermedades orgánicas del corazón.....	"	"	"	"	"	1	"	1	"	1	"	2	"	"	5	5	
Bronquitis aguda.....	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	2	
Bronquitis crónica.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Pneumonia.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	1	"	1	
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Diarrea y enteritis.....	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	3	5	
Diarrea en menores de dos años.....	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	
Hernias, obstrucciones intestinales.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Cirrosis del hígado.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	1	"	1	
Nefritis y mal de Bright.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	"	"	"	1	"	"	"	"	"	1	"	"	"	1	1	2	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1	1	
Otros accidentes puerperales.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	
Debilidad congénita y vicios de conformación..	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1	1	1	
Debilidad senil.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	
Suicidios.....	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1	1	
Muertes violentas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Otras enfermedades.....	"	2	4	1	"	1	1	1	"	5	2	"	"	11	7	18	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
TOTALES POR SEXOS.....	1	5	5	5	"	3	2	5	1	1	10	7	"	"	20	26	46
TOTALES POR EDADES.....																	

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
13	21	"	4	38	2	1	2	"	5	46

Segovia 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Núm. 1874

Alcaldía de Laguna de Contreras.

Se hallan terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, así como también el de urbana y matrículas de subsidio industrial, para el próximo año de 1902, cuyos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el que guste enterarse de ellos y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado el plazo de ocho días porque se anuncia desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, no será oída ninguna.

Laguna de Contreras 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Justo González.

Núm. 1873

Alcaldía de Fresneda de Cuéllar.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares y la matrícula del subsidio industrial de este término municipal, formadas para el próximo año de 1902, con objeto de que todos los contribuyentes puedan examinarlas y entablar las reclamaciones que consideren justas; entendiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Fresneda de Cuéllar 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mariano de la Fuente.

Núm. 1885

Alcaldía de Moral.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para el año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes que se consideren agraviados, puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo indicado, que empezará á contarse desde que vea la luz pública en el *Boletín oficial*; transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

Moral 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Cerezo.

Núm. 1882

Alcaldía de Santa María de Riaza.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana que han de servir de base para el año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el día en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes que figuran en dichos repartos puedan libremente examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas dentro de dicho plazo; y pasado el cual, no serán oídas las que se presenten.

Santa María de Riaza 8 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pascual Martín.

Núm. 1884

Alcaldía de Castrogimeno.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, para el año de 1902, así como las listas cobratorias de urbana de este distrito municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes que se hallen agraviados, puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes dentro del plazo indicado, desde que

aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se presenten.

Castrogimeno 8 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Sacristán.

Núm. 1883

Alcaldía de Turégano.

Confecionados los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana de este distrito, para el año de 1902, se hallan de manifiesto por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir las reclamaciones oportunas.

Turégano 9 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Gregorio Pascual.

Núm. 1879

Alcaldía de Cuéllar.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y el de urbana, formados por la Junta pericial para el próximo año de 1902, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y exponer las reclamaciones que crean conducentes; advirtiéndose á los contribuyentes, que terminado el mismo, no serán admitidas las que se presenten después.

Cuéllar 9 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Ramos.

Núm. 1886

Alcaldía de Aldeanueva del Monte.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y el de urbana, de este término municipal, formados para el próximo año de 1902, con el fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que juzguen conducentes en dicho plazo, que empezará á contarse desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Aldeanueva del Monte 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

Núm. 1880

Alcaldía de Basardilla.

Se hallan terminados el repartimiento de rústica y pecuaria y listas cobratorias de urbana de la contribución de este pueblo, para el año de 1902.

Dichos documentos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír las reclamaciones y atender las que sean justas.

Basardilla 8 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Dionisio Gómez.

Núm. 1881

Alcaldía de Membibre.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito municipal, por el concepto de riqueza rústica, colonia y pecuaria y del de urbana, para el próximo ejercicio de 1902, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, puedan examinarlos los

contribuyentes que lo deseen é intentar las reclamaciones de agravio que estimaren oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho término, no se admitirán las que se presenten.

Membibre 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Valentin González.

Núm. 1892

Alcaldía de Riaguas de San Bartolomé.

Termina los los repartimientos de la contribución territorial y de urbana de este distrito municipal, para el año natural de 1902; se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, y en cuyo plazo pueden los contribuyentes en ellos comprendidos entablar las reclamaciones que vieren convenirles; transcurridos, no se oirá ninguna.

Riaguas de San Bartolomé 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Máximo Arranz.

Núm. 1878

Alcaldía de Melque.

Habiéndose terminado por la Junta pericial de este distrito los repartimientos de contribución territorial y urbana para el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Lo que se hace público por el presente para que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Melque 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Leandro Rubio.

Núm. 1891

Alcaldía de Campo de San Pedro.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito municipal, para el año de 1902, por el concepto de rústica, pecuaria y urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos que se creyeren perjudicados presenten sus reclamaciones durante el expresado plazo, que se contará desde que tenga lugar su inserción en el *Boletín oficial*; pues transcurrido que sea éste, se desecharán por extemporáneas.

Campo de San Pedro 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Atanasio Martín.

Núm. 1872

Alcaldía de Sanchonuño.

Ultimados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este distrito, formados para el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados por los señores contribuyentes en ellos comprendidos, y en su caso presentar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Sanchonuño 8 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Martín Arranz.

Núm. 1894

Alcaldía de Coca.

Anulado por la Superioridad el remate de los derechos de las especies de consumo de esta villa, para el año

1902, celebrado en el día 24 de Octubre último, se anuncia otro nuevo remate para el día 23 del actual á la hora de las once, terminando á las doce, en esta Sala Consistorial, bajo el mismo tipo de 7.965'67 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría.

La subastase verificará por el sistema de pujas á la llana, debiendo depositar para tomar parte en ella el 5 por 100 del tipo de la misma, quedando obligado el que resulte rematante á los ocho días de aprobado el remate á depositar el 15 por 100 del valor del mismo.

Coca 11 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Galo Martín.

Núm. 1887

Juzgado municipal de Segovia.

En juicio verbal civil, promovido por el Procurador D. Santiago Páramo Castilla, en nombre y representación de D. Andrés de Frutos, de esta vecindad, contra D. Juan Rivero Villoslada, vecino de esta Ciudad, sobre pago de ochenta y cuatro pesetas; se ha acordado por el Sr. Juez municipal suplente de esta Ciudad, señalar para la segunda subasta de un crédito hipotecario, por valor de dos mil quinientas pesetas, inscrito en el registro de la propiedad, impuesto sobre una casa con corral en esta Ciudad de Segovia y su calle de San Gabriel á los Cañuelos, frente á la casa del Acaeducto, sin número, que mide veintidós metros y un decímetro, y linda al M., carretera de San Ildefonso; S., casa de herederos de Carretero; P., huerta de los Misioneros; y N., tapia del Convento de San Gabriel; el día veinticinco de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento; advirtiéndose á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, que han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor porque se anuncia el crédito hipotecario; sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Dado en Segovia á veinticinco de Octubre de mil novecientos uno.—Pedro Pérez Yagüe.—Faustino García.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro.	Altura á 0°.	TERMOMETROS.				VIENTO.		Estado del cielo.
			Or. diario.	De máxima.	De mínima.	De dirección.	De localidad.		
31 Oebre.	674.2	674.2	12.1	3.0	S. O.	Calma.	Nebuloso.		
1.º Nbre.	676.5	676.5	8.0	4.0	N.	Brisa.	Cubierta.		
2.º "	681.5	681.5	10.0	1.0	S. E.	Calma.	Despejado.		
3.º "	681.2	681.2	15.0	3.2	E.	Brisa.	Idem.		
4.º "	679.5	679.5	14.3	4.0	S.	Idem.	Cubierta.		
5.º "	680.8	680.8	14.0	6.0	E.	Brisa.	Idem.		

Idem. Idem. Idem.